

RESOLUCIÓN No. 286 DE 2022
(06 de septiembre de 2022)

“Por la cual realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA
PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006 proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 236 del diez (10) de agosto de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032458.323, en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y, en consecuencia, se declaró la vacancia definitiva de dicho empleo a partir del dieciséis (16) de agosto de 2022.

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Resolución No. 285 del seis (06) de septiembre de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, al empleo de Asesor Código 105 - Grado 03 de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del seis (06) de septiembre de 2022 y, en consecuencia se le terminó el nombramiento en encargo realizado en el empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto.

Que, el Proceso de Gestión del Talento Humano - Secretaría General del IDPAC verificó y certifica que la señora **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, cumple con los requisitos y las competencias exigidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes, para la toma de posesión del empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en cumplimiento con la Circular Conjunta No. 004 de 2019 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM –, EL DASCD aplicó la prueba de competencias a la señora **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, el día veinticuatro (24) de agosto de 2022, cuyo resultado fue satisfactorio.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que: “(...) la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)”.

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida de la señora **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, se hizo efectiva a partir del veintinueve (29) de agosto de 2022 y hasta el cinco (05) de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN No. 286 DE 2022
(06 de septiembre de 2022)

“Por la cual realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. NOMBRAR con carácter ordinario, a la señora **MARCELA PÉREZ CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del seis (06) de septiembre de 2022, con una asignación básica mensual de ocho millones seiscientos veintiocho mil ochenta y seis pesos (\$8.628.086 M/CTE).

Parágrafo: La señora **MARCELA PÉREZ CARDENAS**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

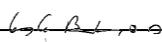
Artículo 2. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a la señora **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Ángela Buitrago Duque - Profesional Universitario – TH		02-09-2022
Revisado Por:	Luisa Fernanda Silva - Contratista Secretaría General Zaira Roa Rodríguez – Contratista Dirección General	 	02-09-2022 06-09-2022
Aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		05-09-2022

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.